

0888

DECRETO N°

NEUQUÉN, 29 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 3693-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la obra: "**DEMOLICIÓN DE BADÉN EXISTENTE EN BOCACALLE TUCUMÁN ESQUINA ALBERTI Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO BADÉN**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8391 de fs. 8/9, fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: "Pavimento calle Alberti entre Tucumán y Entre Ríos", a favor de la Empresa CIMALCO S.A., en el marco de la Ordenanza N° 7456, Contratación Directa Vecino Empresa;

Que a fs. 1 el señor Inspector de la obra informa que a efectos de empalmar el pavimento a ejecutar con el pavimento existente y debiendo mejorar el escurrimiento de las aguas pluviales para que no ingresen por la calle Alberti, es necesario demoler el badén existente en la bocacalle de calle Tucumán y Alberti y construir un nuevo badén de hormigón que canalice las aguas que bajan por calle Tucumán;

Que por Nota de Pedidos N°s. 2 y 5 de fs. 2/3 la Empresa comunica que dichos trabajos no se encuentran considerados dentro del Contrato firmado por los vecinos, presupuestando la suma de \$ 3.563,00, para la ejecución de los mismos;

Que a fs. 1 el señor Director de Arquitectura e Ingeniería informa que los trabajos detallados ascienden a la suma de \$ 3.064,00 según presupuesto de fs. 04;

Que el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas informa a fs. 1 vta., que la Empresa tenía contemplado ejecutar un empalme a tope con el pavimento existente y que la modificación solicitada implica un mayor volumen de trabajo para que las aguas pluviales escurran en forma correcta;

Que a fs. 7 la División Recupero Financiero indica que la obra de referencia debe imputarse a la partida 1202010007-2B 21721741;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º) Inciso a) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72 y en el Decreto
///...2º

ALICIA FERRER RODRIGUEZ
Directora General de Obras Públicas Municipales y Delegadas
Neuquén, 29 de Junio de 1999

///...2º

Provincial 1250/93, en su Artículo 2º) Inciso c);

Que por Informe N° 806/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite el proyecto de decreto a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Auditoría y Control de Gestión- a los efectos de dictaminar al respecto;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión (Informe N° 177 DACG/99) manifiesta que analizada la documentación no existen objeciones que realizar al proyecto de decreto obrante a fs. 10;

Que la Subsecretaría de Economía gira los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho, a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 10;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONVALIDAR** la Contratación Directa de la Obra: "DEMO----- LICIÓN DE BADÉN EXISTENTE EN BOCACALLE TUCUMÁN ESQUINA ALBERTI Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO BADÉN", a favor de la Empresa **CIMALCO S.A.**, por un importe de **PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 3.064.-)**.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ----- páguese la suma mencionada en el Artículo 1º) contra los certificados de Obra, dentro de los cinco (5) días de la fecha del Certificado de Obra, con cargo a la partida 1202010007-2B21721741.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
CALLE ALBERTI 1000 - NEUQUÉN - PROV. BUENOS AIRES
TEL: (0229) 4422000 - FAX: (0229) 4422001
WWW.MUNICIPIO.NEQUEN.GOV.AR